



División Daños México

Great American División Daños México es una marca comercial de El Águila Compañía de Seguros, S.A. de C.V., filial de Great American Insurance Group

Derechos Básicos del Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un Seguro

En cumplimiento a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y a la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), El Águila, Compañía de Seguros S.A. de C.V., le informa sobre los derechos que usted tiene en la contratación de un seguro y durante el proceso de ajuste de un siniestro

Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario:

- Solicitar al intermediario que le ofrece la contratación del seguro, la identificación oficial que lo acredite como tal.
- Conocer el monto de la comisión o compensación que recibe el intermediario por la venta del seguro que se contrata.
- Recibir la información que le permita conocer las Condiciones Generales y Particulares del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de las coberturas contratadas, la forma de conservarlas, así como las condiciones para la terminación del contrato.

Derechos en caso de siniestro:

- Contar con atención respetuosa y eficiente las 24 horas de los 365 días del año, llamando a los teléfonos asignados para el reporte de siniestros de la compañía de seguros - "Call Center".
- Recibir orientación del personal del "Call Center", quienes le solicitarán los datos de la póliza y del siniestro que se reporta, proporcionándole un número de reporte para el seguimiento y canalizarán su caso, al área especializada de siniestros de la compañía de seguros o a un ajustador profesional registrado ante la CNSF.
- Proporcionar al área de siniestros de la compañía de seguros o al ajustador designado, los documentos que se requieren para realizar el trámite y ajuste del siniestro.
- Recibir el pago de las indemnizaciones procedentes, en función de los términos y condiciones de la póliza y la suma asegurada contratada, aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima del seguro, en cuyo caso, la compañía de seguros tendrá el derecho de descontar la prima respectiva del pago que corresponda realizar.
- Conocer que en los seguros de daños, toda indemnización efectuada por la compañía de seguros, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pudiendo ser reinstalada previa aceptación de la compañía de seguros y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente.

- Cobrar una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de que la compañía de seguros no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, al hacerse exigibles legalmente.
- Presentar, en caso de inconformidad, reclamación ante la Unidad de Atención Especializada (UNE) de la compañía de seguros, o bien acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus Delegaciones Estatales.
- Solicitar la emisión de un dictamen técnico a la CONDUSEF, si las partes no se someten a su arbitraje.
- En caso de ser improcedente el siniestro, recibir de la compañía de seguros por escrito las causas que fundamentan la declinación; en estricto apego con las condiciones del contrato de seguro celebrado.

Medios de contacto:

Para obtener mayor Información, ponemos a su disposición la siguiente dirección, teléfonos y correo electrónico:

Av. Insurgentes Sur No. 1647, Piso 10. Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Ciudad de México

Call Center Siniestros

Tel. +52 (55) 5488 8810 Ciudad de México

01 800 8909 034 Interior de la República

atencionsiniestros@gaig.com

El logotipo y los nombres Great American® y Great American Insurance Group® son marcas registradas de Great American Insurance Company. © 2016 El Águila, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a partir del día 30 de septiembre del 2016, con el número PPAQ-S0081-0084-2016.